RESOLUCIÓN Nº 6294/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."* LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14 PARA EL BACHEO DE ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 29 de agosto del 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 6158/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14 PARA EL BACHEO DE ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 372/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: *"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."*;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 6158/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 05/14 "Bacheo de Asfalto en distintas calles y avenidas de la ciudad", a la Firma CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A. la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 547.537.590 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones quinientos treinta y siete mil quinientos noventa) por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal,** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 521 20 098- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" F.F. Bonos Municipales*** *(Art. 166 Ley 3966/10)* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6294/I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/14 para el "**Bacheo de Asfalto en Distintas Calles y Avenidas de la Ciudad"** a la Firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA** con R.U.C.Nº 80020191-4 representada legalmente por el Ing. Daniel Umsza Guch con C.I. Nº 1.041.195 la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 547.537.590 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones quinientos treinta y siete mil quinientos noventa), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. BEATRIZ MAIDANA Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A. la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de las empresas adjudicadas empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 466/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.", PARA EL BACHEO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

---

VISTO: El Mensaje Nº 535/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6294/I.M. "por la cual se adjudica a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/14, para el bacheo asfalto en distintas calles y avenidas de ciudad del Este, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio, asimismo la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de Setiembre de 2014, según Acta Nº 186; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/14, a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6294/I.M., para el bacheo asfalto en distintas calles y avenidas de ciudad del Este, por un monto de (G. 547.537.590) Guaraníes, quinientos cuarenta y siete millones, quinientos treinta y siete mil, quinientos noventa, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 466/2014 J.M

Ciudad del Este, 10 de setiembre del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal